REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución nº 1333 de fecha 29 de octubre de 1984 de - la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación de - la alumna Ana Isabel PASCUAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capí_ tulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza nº 339, al cursar en el año 1980- asignaturas correspondientes a más de tres años consecutivos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su- dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar la resolución nº 1333/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribucio-_ nes otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 1333/84 de la Facultad Re_ gional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el período lecti_ vo 1980 de la asignatura Introducción a la Computación de 3er. año conjunta-_

///.

REGISTRADO
LIBERTAD T. de DI LEO LAGO
Jefa Dto. Secretaría Rectorado

///.

mente con Organización e Ingeniería Legal de 6to. año, eximiendo del cumpli_ miento de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de - la ordenanza nº 339 a la alumna Ana Isabel PASCUAL -legajo nº 07-26395-2, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 191/85

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO